I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2609

DOÑIHUE, 16 de agosto de 2011.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de comprar para efectuar compra de fumagilina, a fin de terminar con ataque de nosemosis, en colmenares de usuarios de Prodesal .-

2.- El memorándum interno del Técnico Agrícola, autorizado por el señor Alcalde, para efectuar la contratación.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.

2.- La Ley Nº 19.886, y la modalidad de compras menor o igual a 10 UTM:-

DECRETO:

1.- Cómprese la fumagina a Apícola Roberto Lara Soto, Rut Nº 6.572.153-8, por un monto de $ 261.800.- impuesto incluido.-

2.- Apruébese la Orden de Compra y efectúese el pago del documento (Factura) generado, 30 días plazo máximo

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRA.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/LCB/JCV.-
Distribución:
1.- Archivo Of. De Partes
2.- Archivo Sec. Municipal
3.- Archivo Chilecompra
4.- Archivo Tesorería Municipal